

En el dho mayorazgo expresado en el estamento
y parraga de la y lo mismo a gar. con lo demas
debenores en el como en esta mica de la de con
re y declara por la qual mando al Contador de
re y con. Cavalleros Escuderos Oficiales y om
tresbuens de la Dha. de Casanaca que tribu
de los dho. Joseph Miguel de Canaberal el du
gan. y solemnidad que en tal caso se requiera
y de las otras personas que después de los Subre
dieren en el dho. oficio y mayorazgo y del ten. que
los y ellos nombrares y no obstante Cada uno
en su oficio el qual. los otros. Cecho otros dho.
ten. o se tribu y tengamos tal. Mas mayor
de la Dha. y mando que en tal. de tener el uso
posesion. o de su am. del mencionado oficio de lo
mela Varon de Manicasta en la Contaduria qual
de Calores el m. Real herienda donde estau
comprada la medra. Anata declarando a be
se pagado o quedat a Segurado este dho. con
Expresion de lo que importa en su forma
idad de aduenir qum bala y no sea adm. niten
ga cumplim. en los tribunales de dha. y fue
de mico. Dada en buen. de lino a nue. de Julio
de mil. de l. Cinquenta y quatro. Yo el Rey =
El Duque de Solomayor = D. Antonio Fran. pimiento
D. Tiburcio Aguirre y Ayans = D. Pedro Ric y Geo
rdo = Pedro Miguel de Dorre = Charviller = Pedro
Miguel de Dorre = Yo D. Martin de Zenta se
cristiano del Rey Nro. Señor la bre. de scribi. por
sum. =

Tomare Varon del título de D. M. Escrito en la
Seis fe. r. con. en la Contaduria general
de Calores de la Real herienda en la que consta
hauerse de l. s. pro. al dho. de la medra. anna
ra por parte del contenido D. Joseph Miguel

